



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0157-2024-MDP

Pichanaqui, 03 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 334-2024-OPPyM/MDP, el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la aprobación de Incorporación de Transferencias de Partidas, correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la **calidad** de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su **competencia**;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de **carácter obligatorio** en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la **participación activa** de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera **que más convenga** a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N°27972, **establece** que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal N° 29332; en la Ley N° 31936, Ley que deroga la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y dicta otras disposiciones; en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, el Art. 46°, del D. L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "son **Modificaciones Presupuestarias** en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso. Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos; 50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. Y Artículo 70. Donaciones 70.1 Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional. 70.2 La Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso;

Que, con fecha 30 de abril del 2024, se publicó el Decreto Supremo N° 070-2024-EF, que en su artículo 1, autoriza transferencia de partidas, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 por la suma de S/ 373,775,882.00 (Trescientos Setenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100) soles, a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante Informe N° 334-2024-OPPyM/MDP, de fecha 03 de mayo del 2024, el C.P.C Almirante Santa Cruz Henry José, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita aprobación de desagregación de transferencias de partidas mediante acto resolutivo del titular del pliego, para la Incorporación y Desagregación de la Transferencia Financiera recibida, autorizado según Decreto Supremo N° 070-2024, por la suma total de S/ 927,679.00 (Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 00/100) soles, para la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA INCORPORACION DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS, en el presupuesto del Sector Público para el año 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales, por el cumplimiento de las Metas del Tramo II del año 2023, establecidas al 31 de diciembre del 2023, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por la suma total de S/ 927,679.00 (Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 00/100) soles, para la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, de acuerdo al siguiente detalle;

INGRESOS		EN NUEVOS SOLES
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pichanaqui	
FUENTE DE FTO.	: RECURSOS DETERMINADOS	
Especif. De Ingreso	: 1.4.1.4.63 Partic. Por programa de incentivos	
	TOTAL, INGRESOS	S/ 927,679.00

EGRESOS		EN NUEVOS SOLES
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pichanaqui	
CATEG. PRESUPUESTAL	: 030 - REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	
FINALIDAD	: 0106645 - PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
FTE. DE FTO.	: RECURSOS DETERMINADOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.3. - Bienes y Servicios	
	EGRESOS	: S/ 200,000.00
CATEG. PRESUPUESTAL	: 036 - GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
FINALIDAD	: 0236236 - TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
FTE. DE FTO.	: RECURSOS DETERMINADOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.3. - Bienes y Servicios	
	EGRESOS	: S/ 200,000.00
CATEG. PRESUPUESTAL	: 1001 - PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	
FINALIDAD	: 0215059 - ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	
FTE. DE FTO.	: RECURSOS DETERMINADOS	

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

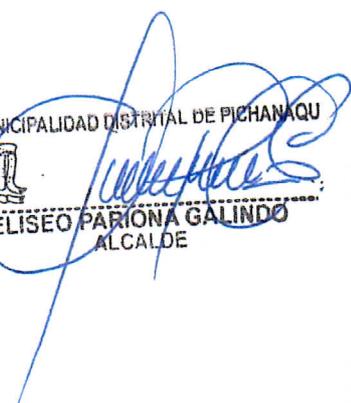
GENERICA DE GASTO	: 2.3. – Bienes y Servicios		
		EGRESOS	: S/ 10,000.00
CATEG. PRESUPUESTAL	: 083 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL		
FINALIDAD	: 0290576 - OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE		
FTE. DE FTO.	: RECURSOS DETERMINADOS		
GENERICA DE GASTO	: 2.3. – Bienes y Servicios		
		EGRESOS	: S/ 220,000.00
CATEG. PRESUPUESTAL	: ANOP		
FINALIDAD	: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
FTE. DE FTO.	: RECURSOS DETERMINADOS		
GENERICA DE GASTO	: 2.3. – Bienes y Servicios		
		EGRESOS	: S/ 297,679.00
		TOTAL, EGRESOS	: S/ 927,679.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y Unidad de Presupuesto y Racionalización, para que obtén las medidas necesarias y conveniente para su cumplimiento;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!